

RESOLUCION No. 0020

EMILIO ROMERO PARDECCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80-183, de 23 de Septiembre de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de Diciembre de 1980, se ha otorgado ante el Notario 9° de este Cantón, Dr. Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de constitución simultánea de la -
Compañía Anónima denominada "EUROPACIFICO TUR EUDOTUR S. A.";

QUE el Abg. Carlos Julio Arosemena Arosemena, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 388, expedida el 26 de Junio de 1978, ha autorizado la inversión del accionistas Sr. Helmut Hans Baack, de nacionalidad alemana;

QUE la Dirección Regional de Turismo del Litoral mediante Resolución No. 0113, expedida el 2 de Diciembre de 1980, en el ejercicio de la facultad que le concede el Art. 39 de la Ley de Fomento Turístico, ha autorizado el empleo del término Tur, en la denominación social;

QUE según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la Afiliación No. 3516 de 8 de Enero de 1981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley;

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "EUROPACIFICO TUR EUDOTUR S.A.", cuyo domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUERES, representada por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una.-

- 2 -

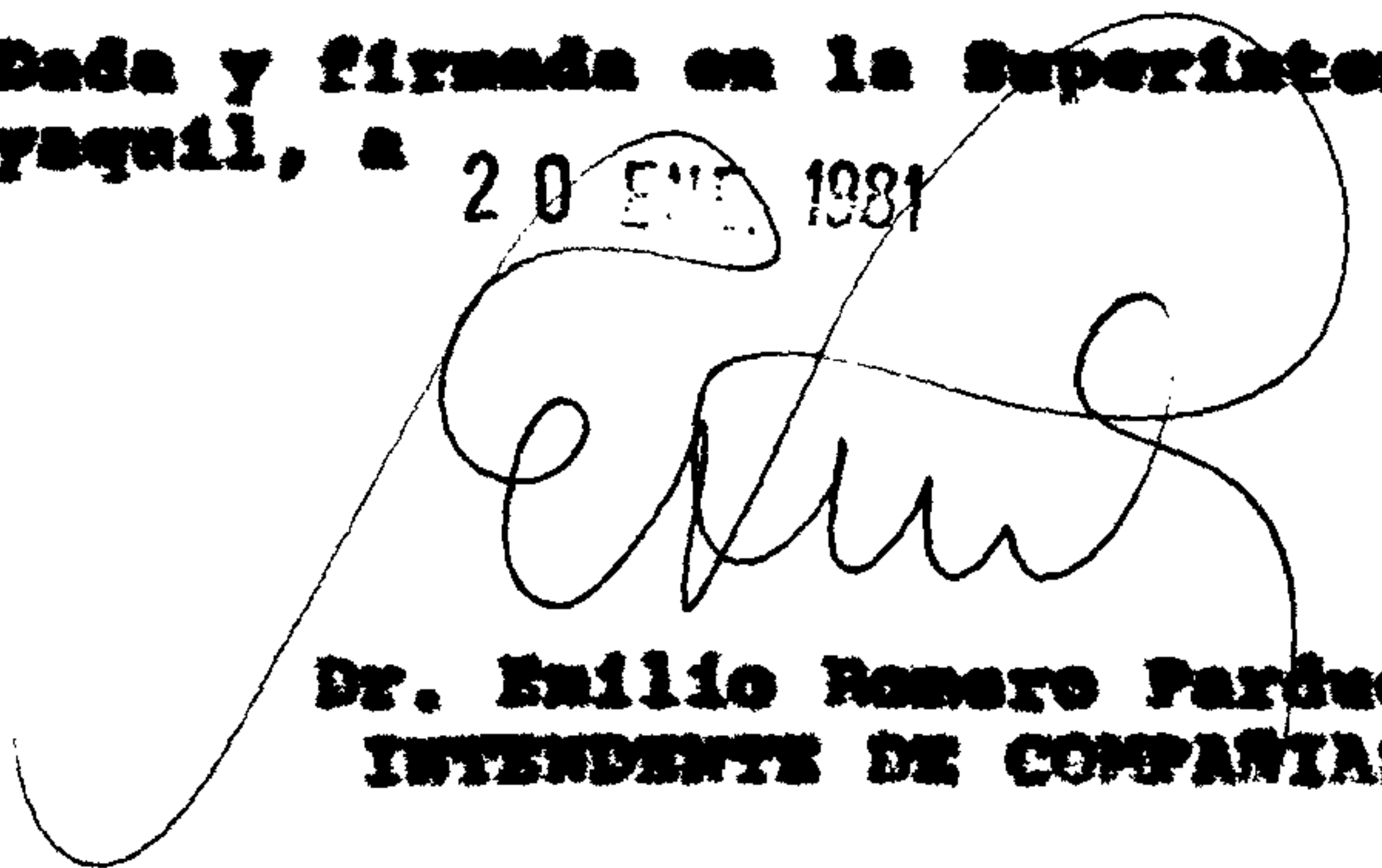
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaría 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de Diciembre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siéntela razón de su cumplimiento.-

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733 de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Compañías.-

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de Diciembre de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.-

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 ENE 1981


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a

20 ENE 1981


Dr. Luis Caberas Parralón
SECRETARIO GENERAL


Res.
MCT. eded.
DL: AMY.

I

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 642 a 646, número 47 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.307 del Repertorio .- Guayaquil, veinte i dos de Enero de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
ABOGADO HECTOR MIQUEL AYBIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil